



Familiares no comunitarios de ciudadanos de la UE

La información a continuación es para las **nacionalidades que requieren visado** para viajar a Irlanda. Para comprobar si su nacionalidad necesita visado, [consulte el enlace](#). Si su **nacionalidad no requiere visado**, vea la pregunta 6.

1. Soy titular de una tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión, ¿puedo viajar a Irlanda sin visado?
2. Mi tarjeta familiar de la UE me permite viajar sin visado, ¿qué otros documentos necesito?
3. Mi tarjeta familiar de la UE no me permite viajar sin visado, ¿qué debo hacer ahora?
4. Soy familiar de un ciudadano de la UE pero no tengo tarjeta de familiar de la UE.
5. Soy familiar de un ciudadano irlandés y tengo una tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión. Puedo solicitar un visado bajo los Derechos del Tratado de la UE?
6. Soy familiar de un ciudadano de la UE y mi nacionalidad no requiere visado para viajar a Irlanda.

1. Soy titular de una tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión, ¿puedo viajar a Irlanda sin visado?

Si tiene una tarjeta de residencia española en la que consta **Familiar de Ciudadano de la Unión**, puede utilizar el sitio web de la [Comisión Europea](#) para comprobar si su tarjeta le permite viajar a Irlanda sin visado en virtud de la **Directiva 2004/38/EC** "Ciudadanía y libre circulación". Puesto que la Embajada no es la autoridad emisora, la Oficina de Visados no puede validar la tarjeta de residencia.

2. Mi tarjeta familiar de la UE me permite viajar sin visado, ¿qué otros documentos necesito?

Si su tarjeta cumple con la Directiva y le permite viajar sin visado, sugerimos que lleve una prueba de su derecho a ser titular de una tarjeta Familiar de Ciudadano de la UE (por ejemplo, un certificado de matrimonio con una traducción certificada si no está en inglés), puesto que las autoridades fronterizas pueden solicitarlo.

Además, recomendamos que **compruebe las política de la aerolínea para asegurarse de que no tiene ningún problema para embarcar durante su salida de España**.

A su llegada, las autoridades de inmigración irlandesas se reservan el derecho en última instancia de conceder o denegar la entrada en Irlanda y de determinar la duración de la visita. Se recomienda que lleve los documentos que acreditan el propósito concreto de su viaje a Irlanda. Para más información, consulte el sitio web de [Irish Immigration](#).



Si se le concede el permiso de residencia y tiene intención de permanecer en Irlanda más de 90 días, deberá inscribirse en Registration y solicitar un permiso de residencia al Servicio de Inmigración irlandés antes de que expire su permiso de residencia. Para más información, consulte los [Derechos del Tratado de la UE](#) y las [preguntas frecuentes](#) sobre los derechos del Tratado de la UE.

Si **no** viaja con el miembro de la familia de la UE que le da derecho a la tarjeta familiar, recomendamos que solicite un visado.

3. Mi tarjeta familiar de la UE no me permite viajar sin visado, ¿qué debo hacer ahora?

Si su Tarjeta de Familiar de la UE no le permite viajar sin visado, deberá solicitar un **visado** para viajar a Irlanda. Puede solicitarlo en virtud de la [Directiva europea 2004/38/CE](#), por la que los ciudadanos de la UE tienen derecho a viajar a cualquier Estado miembro de la Unión con sus familiares no comunitarios. Esta solicitud se tramita bajo la Directiva, también conocido como Derechos del Tratado de la UE y los solicitantes están exentos de pagar la tasa de visado. Si se concede, el **visado** será de **corta duración y de entrada única**.

- Debe incluir una **carta de solicitud en inglés** en la que declare que ejerce el derecho a la libre circulación que le confiere el Tratado de la UE en virtud de la Directiva 2004/38/CE
- **Su familiar ciudadano de la UE** debería incluir una **carta en inglés** indicando si viaja con usted o si reside en Irlanda.
- **Tarjeta de residencia original válida y una fotocopia**
- **Pasaporte original válido** y una **fotocopia** de todas las páginas con sellos y visados
- Copia de la página de datos del **pasaporte válido de su familiar europeo**
- **Documento original** que demuestre los vínculos familiares con el ciudadano de la UE (por ejemplo, certificado de matrimonio, partida de nacimiento, etc) y, en su caso, una prueba de dependencia, la duración de la unión, etc. Debe presentar **fotocopias de todos los documentos originales**.
 - **La Oficina de Visados no acepta documentos originales si no van acompañados de fotocopias.**
 - **Si el documento no está en inglés**, o no es multilingüe, debe incluir una **traducción jurada**. **Si desea que se le devuelva la traducción jurada, debe incluir una fotocopia de la misma**. Si no, la Oficina de Visados no devuelve la traducción.
 - Si el documento procede de fuera de la UE, debe estar compulsado o apostillado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país emisor.
 - Por favour, **no grape los documentos**.
- **Prueba** de que va a **acompañar** o **se va a reunir** con el ciudadano de la UE en Irlanda, es decir:
 - prueba de que el ciudadano de la UE ya reside o se encuentra en Irlanda
 - si el ciudadano de la UE aún no está presente en Irlanda: una declaración de que el ciudadano de la UE viajará a Irlanda



Si desea solicitar un **visado de entrada multiple**, o viajar **no acompañado de su familiar europeo**, debe solicitar un **visado de visita**. Como esta solicitud no se hace en virtud de la Directiva de Libre Circulación, se tramita bajo la legislación nacional irlandesa y **no existe un proceso acelerado**. Además debe **pagar la tasa del visado** y **presentar todos los documentos requeridos**. El tiempo de tramitación es de un mínimo de **8 semanas** desde que recibimos todos los documentos.

4. Soy familiar de un ciudadano de la UE pero no tengo tarjeta de familiar de la UE.

Puede solicitarlo un visado en virtud de la [Directiva europea 2004/38/CE](#), por la que los ciudadanos de la UE tienen derecho a viajar a cualquier Estado miembro de la Unión con sus familiares no comunitarios. Esta solicitud se tramita bajo la Directiva, también conocido como Derechos del Tratado de la UE y los solicitantes están exentos de pagar la tasa de visado. Si se concede, el **visado** será de **corta duración y de entrada única**.

- Debe incluir una **carta de solicitud en inglés** en la que declare que ejerce el derecho a la libre circulación que le confiere el Tratado de la UE en virtud de la Directiva 2004/38/CE
- **Su familiar ciudadano de la UE** debería incluir una **carta en inglés** indicando si viaja con usted o si reside en Irlanda.
- **Tarjeta de residencia válida y una fotocopia**
- **Pasaporte válido** y una **fotocopia** de todas las páginas con sellos y visados
- Copia de la página de datos del **pasaporte válido de su familiar europeo**
- **Documento original** que demuestre los vínculos familiares con el ciudadano de la UE (por ejemplo, certificado de matrimonio, partida de nacimiento, etc) y, en su caso, una prueba de dependencia, la duración de la unión, etc. Debe presentar **fotocopias de todos los documentos originales**.
 - **La Oficina de Visados no acepta documentos originales si no van acompañados de fotocopias.**
 - **Si el documento no está en inglés**, o no es multilingüe, debe incluir una **traducción jurada. Si desea que se le devuelva la traducción jurada, debe incluir una fotocopia de la misma.** Si no, la Oficina de Visados no devuelve la traducción.
 - Si el documento procede de fuera de la UE, debe estar compulsado o apostillado por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país emisor.
 - Por favour, **no grabe los documentos.**
- **Prueba** de que va a **acompañar** o **se va a reunir** con el ciudadano de la UE en Irlanda, es decir:
 - prueba de que el ciudadano de la UE ya reside o se encuentra en Irlanda
 - si el ciudadano de la UE aún no está presente en Irlanda: una declaración de que el ciudadano de la UE viajará a Irlanda

Si desea solicitar un **visado de entrada multiple**, o viajar **no acompañado de su familiar europeo**, debe solicitar un **visado de visita**. Como esta solicitud no se hace en virtud de la Directiva de Libre Circulación, se tramita bajo la legislación nacional irlandesa y **no existe un proceso acelerado**. Además debe **pagar la tasa del visado** y **presentar todos los documentos**



requeridos. El tiempo de tramitación es de un mínimo de **8 semanas** desde que recibimos todos los documentos.

5. Soy familiar de un ciudadano irlandés y tengo tarjeta de Familiar de Ciudadano de la Unión. Puedo solicitar un visado bajo los Derechos del Tratado de la UE?

Como titular de una Tarjeta de Familiar de la UE emitida por España, puede viajar a Irlanda con su familiar irlandés sin visado (para más información, consulte la pregunta 2). Sin embargo, si desea solicitar un visado, **no puede hacerlo en virtud de los derechos del Tratado de la UE**, puesto que su familiar de la UE viaja al país del que es nacional.

Si viaja para una estancia corta y desea solicitar un visado, deberá solicitar un visado de visita. Si desea trasladarse a Irlanda con su familiar irlandés, debe presentar una solicitud de reagrupación familiar. Como estas solicitudes no se hacen en virtud de la Directiva de Libre Circulación, se tramitan de acuerdo con la legislación nacional irlandesa. **No existe un proceso acelerado** y debe **presentar todos los documentos requeridos**. El plazo de tramitación es de un mínimo de 8 semanas desde el momento en que recibimos todos los documentos.

6. Soy familiar de un ciudadano de la UE y mi nacionalidad no requiere visado para viajar a Irlanda.

Las nacionalidades que no requieren visado pueden viajar a Irlanda sin visado, sin embargo están sujetos a los controles de inmigración. El oficial de inmigración conserva el derecho de conceder o denegar entrada al estado y determinar la duración de la estancia. Los visitantes deben satisfacer las condiciones de entrada según el propósito del viaje. Para más información, puede consultar [Irish Immigration](#).

Si su estancia será más de 90 días, debe registrarse con [Immigration Registration](#) en Irlanda antes de que expire su permiso de estancia. Para permanecer en el estado tendrá que obtener el permiso correcto a través del departamento de inmigración. Para más información puede consultar [EU Treaty Rights](#) y [EU Treaty Rights FAQs](#).

También puede contactar la sección de Registration en el Departamento de Justicia en Irlanda directamente. Los detalles de contacto se encuentran en [Immigration Service Delivery website](#) y el correo de EUTR es eutreatyrights@justice.ie.

Para informarse sobre cómo solicitar un visado, consulte las [Preguntas Frecuentes](#).

Sección de Visados
Madrid

31 Agosto 2023